

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 020-2026, DE INMINENCIA¹

Fecha: 26 de agosto de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La presente alerta temprana de inminencia se emite ante los graves riesgos de violaciones a los derechos humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la cabecera y los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, del municipio de El Bagre (Antioquia). El riesgo es consecuencia de la disputa armada entre la subestructura Manuel Alexander Ariza Rosario, del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia² —en adelante, EGC—, y el Frente 4 del Bloque Magdalena Medio del Estado Mayor de Bloques y el Frente (EMBF).

Las disputas armadas han generado graves afectaciones a la vida, la libertad y la seguridad de las poblaciones rurales que residen en esta zona y han desconocido los principios de distinción, precaución y proporcionalidad contemplados en el DIH. La gravedad e inminencia de estas afectaciones responden, entre otros aspectos, al uso de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT), modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos con efectos indiscriminados sobre personas y bienes de naturaleza civil.

Aunque las confrontaciones entre los Grupos Armados Organizados (GAO), actualmente se focalizan en las veredas del corregimiento de Puerto López³, esta alerta temprana de inminencia se emite para este corregimiento, la cabecera municipal de El Bagre y el corregimiento de Puerto Claver. Esto responde a varios factores: el interés de los GAO en la Serranía de San Lucas, y las zonas de Guamocó y Mina Nueva; el presunto accionar del Frente 4 del EMBF cerca de la cabecera municipal de El Bagre y de la vía al corregimiento de Puerto Claver; y la incursión reciente del Frente 4 del EMBF, en la vereda Las Negritas.

Estos aspectos sugieren una posible ampliación territorial del escenario de riesgo en el municipio, asociada al fortalecimiento del Frente 4 del EMBF y al posible interés de recuperar territorios sobre los que, en el pasado, las extintas FARC-EP tuvieron algún control.

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

² La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país. Mediante la Resolución No. 294 de 2025 de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional le reconoce el nombre con que este actor armado se autodenomina, reiterando la categoría de Grupo Armado Organizado (GAO) que ostentaba desde 2017.

³ Fundamentalmente, aquellas veredas conectan con la zona de Guamocó, en el municipio de Montecristo (Bolívar) y Mina Nueva (en límites entre Santa Rosa del Sur y Segovia), y el centro poblado del corregimiento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Para el análisis del riesgo tratado en esta alerta, en primer lugar, se presentarán los territorios en los que se focaliza el riesgo. En segundo lugar, se dará cuenta de las características territoriales que inciden en la configuración del escenario de riesgo y los grupos poblacionales que están expuestos, a los repertorios de violencia de los actores armados en estos territorios. En tercer lugar, se expondrán los antecedentes y las dinámicas actuales del accionar de los grupos armados organizados en los territorios focalizados, así como las afectaciones generadas a la población en materia de derechos humanos.

Por último, se presentan **14 recomendaciones** formuladas a distintas entidades de orden nacional, departamental y municipal, con el fin de coordinar una respuesta rápida que contribuya a la mitigación y disuasión de los riesgos advertidos, que promueva la adopción de medidas de prevención urgente, protección, asistencia humanitaria; así como acciones de investigación, acceso a la justicia y seguimiento.

Nota de vigencia:

La presente Alerta Temprana de Inminencia, subsume la AT 045-20⁴ emitida para el Bajo Cauca Antioqueño y su Informe de Seguimiento (IS) 009-23⁵, únicamente en lo que respecta al municipio de El Bagre. La Defensoría continuará realizando seguimiento al riesgo en los demás municipios del Bajo Cauca en el marco del IS y a la respuesta estatal frente a este y las recomendaciones formuladas.

⁴ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 045-20 para el Bajo Cauca antioqueño. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/045-20.pdf>

⁵ Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento No. 009-23 a la AT 045-20 para el Bajo Cauca antioqueño. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/187.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Departamento	Municipio	Cabecera o localidad	Corregimiento	Veredas	Territorios colectivos
Antioquia	El Bagre	Casco urbano y veredas adyacentes: El real Las Dantas Santa Isabel La Corona Las Claritas Luis Cano Aguacates Matanza Borrachera Brójola Villa Ucurú La Lucha El Perico	Puerto Claver	San Pedro, El Pital, Boca del Guamo, Sabalito Sinaí, Guachí, Medios de Manicería, Alto de Sabalito, Rioviejo, La arenosa, Santa Barbara, Santa Barbarita, La Aduana, San Carlos, La primavera, Muquí, La Llana, El Oso, Las Claras, Arenales, El Castillo, Amacerí, Santa Margarita, La Rica, Santa Teresa, Chirita, La Bamba, Mellizos.	Resguardo Indígena de Puerto Claver Resguardo Indígena Embera Katio de Sohaibado.
			Puerto López	Chaparroza, El Pedral, Villa Grande, Villa Hermosa, Alto El Berrugoso, La Bonga, Negras Intermedias, Las Negritas, Arenas Blancas, San Cayetano, El Socorro, La Ahumada, Bocas de Chicamoqué, Sentada de Villa, Tarachica, La Majagua ⁶ .	Consejos Comunitario de Villagrande, Chaparroza y Nueva esperanza. Resguardo Indígena Los Almendros. Resguardo Indígena Brojolá. Comunidad indígena El 90.

⁶ Una gran parte del área rural del municipio de El Bagre se encuentra catalogada como terrenos baldíos de la nación. Estos terrenos, asimismo, hacen parte de la Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena. Las dinámicas de poblamiento del territorio han llevado a la conformación de otras veredas que cuentan con el reconocimiento del municipio, siendo destinatarias de proyectos de inversión y personería jurídica de sus Juntas de Acción Comunal. Sin embargo, no se encuentran formalmente reconocidas en los instrumentos de ordenamiento territorial. Para el caso específico de Puerto López, la focalización del riesgo incluye estas veredas que se encuentran sobre la zona de baldíos nacionales y la zona de reserva forestal del Río Magdalena.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El Bagre es un municipio de cuarta categoría, ubicado en la zona oriental de la subregión del Bajo Cauca Antioqueño. Limita al norte con el municipio de Nechí, al oriente con el municipio de Montecristo (Bolívar), al sur con los municipios de Segovia y Zaragoza, y al occidente con los municipios de Zaragoza, Caucaasia y Nechí.

La cabecera municipal de El Bagre se localiza estratégicamente en la zona donde confluyen el río Tigüí y el río Nechí, este último, importante eje fluvial, que recorre el Bajo Cauca antes de desembocar en el río Cauca. Ambos ríos poseen gran importancia en el territorio al constituirse en vías que facilitan la conectividad, especialmente en zonas rurales dispersas, y dinamizan la economía local, en particular la explotación aurífera de veta y de aluvión.

Al igual que otros municipios de la subregión del Bajo Cauca antioqueño, El Bagre se asienta sobre ricos yacimientos de oro, aspecto que lo ha consolidado como uno de los principales productores del mineral a nivel departamental y nacional. Esta actividad no sólo se constituye como el principal sustento económico de la población, sino que también es un eje clave para entender las complejas problemáticas sociales y de orden público en el territorio.

La extracción de oro -realizada mayoritariamente de manera informal⁷-, ha profundizado las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes del territorio, quienes enfrentan las graves consecuencias del deterioro medioambiental generado por la producción no regulada del mineral⁸ y, al mismo tiempo, están expuestos a los repertorios de violencia de actores armados que obtienen recursos de las economías asociadas a la extracción ilícita de minerales. La vocación minera del municipio y la proximidad a corredores de movilidad, ubicados en la Serranía de San Lucas y a zonas de gran riqueza aurífera, como la región de Guamocó –en límites con Montecristo⁹, en el sur del departamento de Bolívar– y el sector de Mina Nueva¹⁰, hacen de las zonas en riesgo escenarios relevantes en la dinámica actual del conflicto armado en el municipio.

Ahora bien, en términos poblacionales, según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2026, El Bagre cuenta con una población

⁷ En la resolución 040-RES2607-2783, por medio de la cual Corantioquia declara la emergencia ambiental ante el daño ambiental e inminente de la dinámica fluvial del río Nechí, se evidencia un crecimiento exponencial en el uso de dragas tipo brasilera en su cuenca, pasando de 23 unidades en 2021, a 178 unidades en julio de 2026. Este incremento, da cuenta de la expansión descontrolada de esta maquinaria, y la falta de regulación sobre esta actividad.

⁸ La persistencia y expansión de la extracción ilícita de minerales en la subregión del Bajo Cauca antioqueño está generando una crisis medioambiental que compromete la integridad de los recursos naturales y afecta los derechos fundamentales de las comunidades ribereñas. Las alteraciones sobre la dinámica fluvial de los ríos Cauca y Nechí, sumadas a la deforestación masiva de árboles y el uso intensivo de sustancias peligrosas como el mercurio, dan cuenta del grave impacto ambiental que provoca la minería ilegal en el territorio y sus poblaciones.

⁹ Para mayor información sobre las dinámicas del Sur de Bolívar, revisar las AT 003-26 para Montecristo, Norosí, Regidor, Río Viejo (Bolívar) y la AT 034-23 para Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití (Bolívar) disponibles en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/>

¹⁰ Ubicada en los límites de Santa Rosa del Sur (Sur de Bolívar) y el municipio de Segovia (Antioquia).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

aproximada de 56.596 habitantes¹¹, de los cuales 38.492 habitan en el centro urbano y 18.104 en centros poblados y zonas rurales dispersas.

Asimismo, el 50,1% de la población son mujeres, y el 49,9% hombres; el 38,7% corresponde a personas menores de edad y el 9,3% a población adulta mayor. De acuerdo con el portal Terridata, del Departamento Nacional de Planeación, se estima que para 2026 aproximadamente el 31,99% de la población habita en zonas rurales y el 68,01%, en zonas urbanas. Según el censo del 2018 del DANE, el 59,32% de la población de El Bagre que vivía en centros poblados y zonas rurales dispersas, tenían necesidades básicas insatisfechas y el 27,93% vivía en condiciones de miseria.

El territorio, además, cuenta con una gran diversidad étnica y cultural. Según la plataforma Terridata, para 2026, el 6,39% de la población del municipio de El Bagre tiene pertenencia étnica. Las poblaciones afrocolombianas representan el grupo étnico mayoritario en el municipio con un 4,74%, mientras que el 1,65% de la población corresponden a población indígena.

La población afrodescendiente del municipio, se agrupa organizativamente en Consejos Comunitarios, concentrados mayoritariamente en el corregimiento de Puerto López¹². En cuanto a la población indígena, ésta agrupa a personas del pueblo Zenú, en los resguardos Indígenas de Los Almendros y Brojolá, y la comunidad indígena de El 90, todos ubicados en el mismo corregimiento de Puerto López.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

Los antecedentes del riesgo inminente se remontan a lo referido en la AT 045 de 2020, para el Bajo Cauca Antioqueño y en su Informe de Seguimiento 009-2023. Posterior a la firma del Acuerdo Final de Paz, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) —actualmente autodenominadas EGC— iniciaron un proceso de expansión territorial y de afianzamiento de su control en la subregión. Para el momento descrito por la AT 045 de 2020, el escenario de riesgo se intensificó tras la confrontación abierta entre las AGC y el Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA) —también conocido como “Los Caparros”¹³—, que generó múltiples afectaciones a la población civil y un impacto humanitario de grandes proporciones.

Por su parte, el Informe de Seguimiento 009 de 2023, llamó la atención sobre la profundización de los escenarios de riesgo descritos en la AT 045 de 2020 y dio cuenta de la progresiva consolidación de las AGC, principalmente en los centros poblados y urbanos de la subregión. Asimismo, indicó la acción coordinada entre los grupos disidentes de las extintas FARC-EP,

¹¹ DANE-Proyecciones de la población a nivel municipal 2018-2042

¹² Los tres consejos comunitarios oficialmente reconocidos ante el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas son el Consejo Comunitario de Villagrande, Chaparrosa y Nueva Esperanza

¹³ El Bloque Virgilio Peralta Arenas o “Los Caparros” se configuró como un grupo disidente de las AGC con el fin de expandir su control sobre los territorios que, antes de la firma del Acuerdo de Paz, eran de las FARC-EP.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

específicamente del Frente 4 y del Frente 36 del EMBF, y del ELN¹⁴ con el objetivo de contener el avance de las AGC en distintas zonas rurales del Bajo Cauca antioqueño. Sumado a ello, el informe evidenció que, para el año 2022, en el Corregimiento de Puerto López ya existía la disputa armada entre las AGC y el Frente 4 del EMBF, quien para el momento operaba de manera conjunta con el ELN, con el fin de frenar el avance de las AGC en el corregimiento.

Para el caso específico del municipio de El Bagre, el informe de seguimiento 009 de 2023 planteó que:

(...) la dinámica del conflicto se está consumando acorde con lo advertido en la AT 045-20, en el sentido que en el territorio convergen diferentes actores armados (Frente 4 grupo disidente de las FARC-EP, ELN y AGC) que están buscando ampliar sus zonas de influencia transgrediendo las fronteras que han establecido los otros grupos en conflicto, generando afectaciones a la población civil. En el marco de este escenario aumentaron las restricciones a la movilidad, los homicidios selectivos contra jóvenes lugareños de las zonas rurales del municipio, las confrontaciones entre los grupos y los casos de desaparición forzada¹⁵.

Los años siguientes a la emisión del informe de seguimiento 009-23, continuaron marcados por la disputa entre las AGC y el Frente 4 del EMBF del Bloque Magdalena Medio —este último aliado con el ELN—, lo que generó graves afectaciones a la población civil¹⁶. Además, se presentaron amenazas a la población, que causaron desplazamientos individuales; accidentes por contaminación con minas antipersonal, entre los que se reportó el caso de un menor de edad herido en el Alto de Efraín, en la vereda de Tarachica; toma de rehenes y diversos asesinatos, uno de ellos, el de un joven indígena del resguardo Los Almendros, en el casco urbano de El Bagre.

En 2025, se registraron varios hechos que continuaron evidenciando la crítica situación de las veredas de la zona sur de El Bagre y la persistencia de riesgos de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Entre estos se encuentra, el desplazamiento masivo de 101 familias de las veredas Sentada de Villa, Arenas Blancas y El Socorro, en el mes de octubre, y el confinamiento, de aproximadamente 638 familias del corregimiento de Puerto López, a lo largo del año. Asimismo, se documentó la muerte de un campesino al caer en un campo minado en la vereda de Tarachica y, aproximadamente, cinco homicidios; uno de ellos, correspondió al caso de una mujer de 45 años, residente de la misma vereda, que fue acusada de ser informante y asesinada con múltiples impactos de arma de fuego, el 30 de octubre de 2025¹⁷.

¹⁴ Según la AT 045 de 2020 “los grupos con presencia de mayor data en este territorio han sido especialmente los grupos insurgentes” y afirma que hasta el desarme y reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, este fue el actor armado ilegal con más poder y control territorial en el Bajo Cauca; generando con su salida el escenario de riesgo descrito en la AT.

¹⁵ Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento No. 009-23, 10.

¹⁶ Para 2024 se produjo el desplazamiento masivo de 117 familias de las veredas Tarachica y Bocas de Chicamoqué, y el confinamiento de 1.918 familias de las veredas Caño Claro, las Negritas, Arenas Blancas, Sentada de Villa, Pandero, el Socorro, Bocas de Chicamoqué; además de las veredas El Algarrobo y La Unión que son jurisdicción del departamento de Bolívar, pero que se encuentran en el área de influencia de la disputa.

¹⁷ El homicidio se produjo después de que presuntos integrantes del Frente 4 del EMBF del Bloque Magdalena Medio abordaran a la mujer mientras transitaba en moto con su esposo por la vereda Sentada de Villa con destino hacia el centro poblado del corregimiento de Puerto López e inspeccionaran su celular.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Además, en junio del 2025, el EGC, el Frente 4 del EMBF y el ELN impusieron restricciones a la actividad minera, prohibiendo el uso de maquinaria amarilla y exigiendo para su activación, el cobro del 10% sobre la producción de oro, en las veredas del corregimiento de Puerto López. En la actualidad, esta medida sigue vigente y la extorsión continúa pagándose a los tres grupos armados. Por otra parte, en diciembre del mismo año, se produjo un paro armado del ELN, que generó el confinamiento de las familias que residen en las veredas de la zona sur de El Bagre.

En agosto de 2025, el Frente 4 del EMBF introdujo en las confrontaciones el uso de VANT modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos en las confrontaciones, generando el desplazamiento de 27 familias y el confinamiento de 51 hogares, de las veredas Sentada de Villa y Arenas Blancas, y marcando el inicio de una grave crisis humanitaria, que a la fecha persiste. El uso de este método de guerra, provocó un cambio significativo en el desarrollo del conflicto armado.

Entre enero y mayo de 2026, se intensificaron los ataques con VANT, especialmente en las veredas del corregimiento de Puerto López que comunican con Guamocó y Mina Nueva, como Bocas de Chicamoqué, El Socorro y la Ahumada¹⁸. Durante este periodo, los enfrentamientos entre GAO y los repertorios de violencia impuestos, generaron tres desplazamientos masivos y nueve confinamientos; y la confrontación armada se extendió de las zonas rurales dispersas al centro poblado de Puerto López. Si bien estos enfrentamientos pueden comprenderse como medidas implementadas por el Frente 4 del EMBF para contener el avance del EGC hacia las zonas auríferas disputadas, también pueden entenderse como acciones bélicas encaminadas a recuperar los territorios sobre los que las extintas FARC-EP ejercían control antes de la firma del Acuerdo de Paz. Tal hipótesis cobra fuerza, tras los presuntos enfrentamientos que tuvieron lugar el 1 de mayo de 2026, entre el Frente 4 del EMBF y el EGC, en zonas aledañas a la vereda El Real.

Los primeros cinco meses del 2026 además, estuvieron marcados por prácticas de control social, afectaciones a liderazgos sociales, vulneraciones a menores de edad y la estigmatización de la población; evidenciándose concretamente en la circulación de panfletos en los que se impusieron restricciones a la movilidad y otras normas de conducta que atentaron contra los derechos fundamentales de la población¹⁹; el desplazamiento forzado de líderes y

¹⁸ El lanzamiento de artefactos explosivos en inmediaciones de estas veredas generó el desplazamiento masivo de 16 familias y el confinamiento de aproximadamente 100 familias. Además, fueron afectados bienes de naturaleza civil.

¹⁹ En enero de 2026, el Frente 4 del EMBF emitió un comunicado donde, a raíz de la ola invernal que causo el deterioro de la vía que comunica la vereda Arenas Blancas con Bocas de Chicamoqué, informó a la comunidad sobre el cierre de la vía y le exige su arreglo. En el marco de este evento se prohibió la circulación de personas, motos y arrieros, produciendo el confinamiento de 300 familias y 740 personas de las veredas Arenas Blancas, Bocas de Chicamoqué, El Socorro y los parajes Quibdocito, Monte adentro y El Arrepentido. Finalizando el mismo mes, el mismo GAO ordena el cierre de las proveedurías en las veredas Arenas Blancas, Sentada de Villa y Tarachica, Ahuyama y veredas aledañas que son jurisdicción del departamento de Bolívar, pero cuyas dinámicas se encuentran integradas a El Bagre: El Retén, El Algarrobo, La Majagua y La Unión.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

la desarticulación de las Juntas de Acción Comunal; y la retención ilegal de adolescentes como consecuencia de la grave estigmatización que padecen los habitantes de estos territorios²⁰.

Las emergencias humanitarias que ocurrieron y los hechos victimizantes que afectaron a la población civil, fueron expresión de las confrontaciones armadas, en un contexto donde se superpusieron las pretensiones de varios GAO por el control territorial de la zona de Guamocó, y Mina Nueva, zonas auríferas estratégicas para sus rentas ilícitas. Los repertorios de violencia descritos, dan cuenta de una generalizada vulneración de los derechos fundamentales de los habitantes del territorio y de un escenario de revictimizaciones que, a la fecha, continúa agudizando las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades que se encuentran expuestas, de manera directa, a la disputa entre actores armados y el deterioro del tejido social, en el corregimiento de Puerto López.

b. Caracterización del riesgo inminente:

En la actualidad, la inminencia del riesgo en el municipio de El Bagre se debe a la exacerbación de la disputa bélica entre la subestructura Manuel Alexander Ariza Rosario del EGC y el Frente 4 del EMBF²¹, por el control territorial, poblacional y financiero de la zona de Guamocó y Mina el sector de Mina Nueva, con impactos humanitarios evidentes²².

²⁰ En el marco de las confrontaciones entre EGC y el Frente 4 del EMBF en el centro poblado del corregimiento de Puerto López, el grupo de las disidencias de las extintas FARC-EP retuvo ilegalmente a dos adolescentes de 14 y 15 años señalándolas como colaboradoras de EGC.

²¹ La AT 045 de 2020 permite evidenciar que los acuerdos tácticos entre el ELN y grupos disidentes de las extintas FARC-EP para fortalecer su control en los territorios son de larga data. El informe de seguimiento 009 de 2023, por su parte, da cuenta del actuar coordinado entre el Frente 4 del EMBF y el ELN para contener el avance de las entonces AGC. En la actualidad, el Frente 4 del EMBF continúa actuando de manera conjunta con el ELN.

²² Si bien la disputa territorial entre el EGC y el Frente 4 del EMBF del Bloque Magdalena Medio se concentra en las veredas del sur de El Bagre, el principal objetivo de los GAO es imponer su control en zonas auríferas de otros municipios y departamentos, como la región de Guamocó, en Montecristo (Sur de Bolívar) y el Sector de Mina Nueva, ubicada en límites de Santa Rosa del Sur (Bolívar) y Segovia. En este escenario bélico, el EGC tiene un interés de expansión sobre Guamocó y Mina Nueva, mientras el Frente 4 del EMBF busca conservar su control hegemónico sobre estos territorios.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recientemente, el escalamiento del conflicto en el corregimiento Puerto López ha estado marcado por la intensificación del uso de VANT en las confrontaciones y el recrudecimiento de las regulaciones impuestas por el Frente 4 del EMBF. Estos escenarios dan cuenta de la agudización de los riesgos de vulneraciones a los DD.HH. e infracciones al DIH en los territorios afectados por la disputa armada.

i. Mayor intensidad en el empleo de VANT modificados con explosivos con posibles efectos indiscriminados:

Si bien durante el 2026 han sido frecuentes los ataques con VANT, en las veredas del corregimiento de Puerto López que están sobre la vía a Guamocó y Mina Nueva, constituyéndose en la principal causa de los eventos masivos que se han registrado este año en la zona sur de El Bagre, desde el mes de junio, el uso de VANT se ha intensificado, generando mayor capacidad de daño y extendiendo sus efectos indiscriminados sobre territorios que están en el área de influencia de la disputa por el control territorial en Puerto López. Esta intensificación se refleja no sólo en el sobrevuelo permanente de estos dispositivos en las veredas del corregimiento -sembrando terror en los habitantes ante la amenaza latente de un ataque-, sino también en la ampliación del radio de afectación de estas ofensivas.

El uso de VANT modificados con explosivos, a su vez, ha generado afectaciones recientes en veredas de otros municipios cuyas dinámicas económicas, sociales y culturales están integradas al corregimiento de Puerto López por su proximidad territorial, como Villa Amará y Villa Severá (Zaragoza), Santa Isabel de Amará (Segovia), La Unión, La Majagua, El Algarrobo y El Retén (departamento de Bolívar). Estos ataques estarían presuntamente asociados a la presencia de integrantes del EGC, en estos territorios.

Uno de los casos que llama la atención sobre la intensificación del uso de estos dispositivos, es el lanzamiento de 12 artefactos explosivos a través de VANT, el 13 de junio de 2026, generando el desplazamiento masivo de 61 familias y 163 personas de los parajes “Las Nubes” y “Si te aguantas”, y el confinamiento de las familias de los consejos comunitarios afrodescendientes de Villa Amará (32 familias-95 personas) y Villa Severá (35 familias 90 personas), territorios del municipio de Zaragoza, próximos al corregimiento de Puerto López. Adicionalmente, algunos pobladores de estos territorios, señalaron la presencia de municiones sin explotar en las zonas de cultivo donde se abastecen de alimentos, tras los ataques. Este evento, permite advertir que el escalamiento del conflicto en la zona sur de El Bagre y sus zonas de influencia, no está determinado únicamente por la frecuencia en el uso de estos dispositivos, sino también por su mayor capacidad de daño y, por lo tanto, su mayor impacto humanitario.

En este contexto, los desplazamientos masivos y los confinamientos de los territorios afectados por los ataques en los que se emplean VANT, han sido adoptados por las comunidades como estrategias de protección encaminadas a la preservación de su vida, integridad y seguridad. La recurrencia y el alto impacto de estos acontecimientos permiten dar cuenta de la agudización de las condiciones de vulnerabilidad y desprotección de las comunidades que viven en las zonas donde se libra de manera abierta, la disputa por el control territorial, poblacional y financiero de la zona de Guamocó y el sector de Mina Nueva.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Con el uso de VANT en las confrontaciones, la población está expuesta a daños incidentales que desconocen los principios rectores del DIH. En este sentido, las comunidades, no sólo están expuestas a la violencia letal de los ataques con estos dispositivos, sino también al detrimento del entorno. Se configura así, un escenario donde prevalecen efectos indiscriminados y desproporcionados contra la población civil, que se traducen en amenazas contra la vida, afectaciones a bienes de naturaleza civil, privación o restricciones para acceder bienes materiales, medios de subsistencia y redes de apoyo colectivas que han sostenido la vida en contextos de débil presencia institucional, y a las prácticas cotidianas sobre las que se han fundado sus identidades individuales y colectivas. Tales aspectos, en su conjunto, dan cuenta de la pérdida de proyectos de vida personales, familiares y comunitarios.

La naturaleza imprevisible e indiscriminada de los ataques, sumada a la contaminación de los territorios con artefactos sin explotar y las afectaciones a bienes de carácter civil, han instaurado en las comunidades un estado de miedo permanente que aumenta la percepción de indefensión y desprotección, y recrudece las secuelas psicológicas que ha dejado el conflicto armado en la población.

Asimismo, las afectaciones a la vereda Santa Isabel de Amará, en Segovia, los desplazamientos masivos de los parajes Las Nubes y Si Te Aguantas, el confinamiento de las veredas de Villa Amará y Villa Severá -territorios constituidos como Consejos Comunitarios Afrodescendientes- del municipio de Zaragoza, y los ataques recientes en la vereda La Unión, del municipio Montecristo (Bolívar), al ser correlato directo de la grave crisis humanitaria que se vive en el corregimiento de Puerto López, evidencian la necesidad de superar las lecturas fragmentadas del conflicto armado y avanzar en una comprensión integral, que identifique la manera en que sus dinámicas se imbrican y trascienden las divisiones político-administrativas de los territorios; exigiendo a su vez respuestas institucionales articuladas.

El escenario de graves vulneraciones a derechos humanos y el desconocimiento de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad, derivados de la intensificación del uso de VANT en las confrontaciones, dan cuenta de la magnitud del escenario de riesgo que motiva la alerta de inminencia y los nuevos retos que deben contemplar los modelos de intervención institucionales, en materia de prevención y protección.

ii. Afianzamiento de las acciones de control sobre la población:

La imposición de normas de conducta y las restricciones a la movilidad han sido constantes en las veredas de la zona sur de El Bagre. No obstante, a partir de julio de 2026, se evidenció una intensificación en las prácticas de control social por parte del Frente 4 del EMBF en el corregimiento de Puerto López. Los acontecimientos recientes, que dan cuenta del afianzamiento de las acciones de control hacia la población civil, están asociados a la incursión del Frente 4 del EMBF al caserío de la vereda Las Negritas²³, en la que se marcan viviendas y establecimientos comerciales con stickers alusivos a los frentes del Bloque Magdalena Medio, y la circulación de un panfleto, en el que este mismo grupo armado comunicaba que a partir

²³ A través de la vereda Las Negritas se accede a la zona de Guamocó.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

de la fecha, se prohibía el tránsito de personas desde las 6:00pm en las vías que conducen de Puerto López a El Bagre, y hacia la zona Guamocó. En el panfleto, también se exhortaba a los “viciosos”, “vendedores de vicio” y “colaboradores de los paramilitares” del corregimiento de Puerto López, a salir del territorio en un plazo de 24 horas, ya que procederían a asesinarlos. Si bien hasta el momento no se han registrado hechos violentos que puedan relacionarse con la emisión de este panfleto, puede evidenciar el comienzo de afectaciones contra personas socialmente marginadas, catalogadas como indeseables, y el recrudecimiento de las conductas vulneratorias asociadas a la estigmatización.

En contextos de disputa armada, como el que predomina en la zona sur del municipio de El Bagre, la población civil está expuesta de manera permanente a los señalamientos por parte de los GAO, quienes imponen acciones de control como expresión de la aguda estigmatización que padecen los habitantes de los territorios que se encuentran en el epicentro de la confrontación.

La imposición de normas de conducta y las restricciones a la movilidad, en este escenario, no solo se reconocen como estrategias que buscan contener el avance de EGC, en el corregimiento y las veredas que comunican con Guamocó y Mina Nueva, sino también como acciones del Frente 4 del EMBF, encaminadas a imponer su hegemonía sobre estos territorios. La incursión en la Vereda Las Negritas, a inicios del mes de julio, y la emisión del panfleto por parte del grupo de las disidencias de las extintas FARC-EP, estarían evidenciando que la disputa que ha marcado la dinámica reciente del conflicto armado en el corregimiento de Puerto López, no solo tiene como escenario las zonas rurales dispersas, sino que recientemente también se está librando mediante acciones de control social, en áreas de mayor concentración poblacional, lo que expone directamente su habitantes a los efectos de las hostilidades.

En este contexto, las medidas coercitivas derivadas de la estigmatización configuran un escenario de riesgo frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, resultado del accionar violento de los GAO. Ejemplo de ello, es el asesinato de un arriero de 58 años, habitante de la vereda Bocas de Chicamoqué, quien fue sacado por la fuerza de su vivienda por presuntos integrantes del Frente 4 del EMBF y asesinado el 27 de julio de 2026 con 10 impactos de arma de fuego, acusado de tener vínculos con el EGC²⁴.

Ante el riesgo de estigmatización, los habitantes de los territorios afectados por la disputa han procurado ser imparciales ante la presencia simultánea de varios actores armados -atendiendo a las órdenes de cada uno de ellos y evitando adoptar posturas favorables a uno de los grupos en confrontación-, sin embargo, esto no los ha blindado frente a las amenazas.

²⁴ De acuerdo con información recabada en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de Colombia, en El municipio de El Bagre, para el mes de junio de 2026 la tasa de homicidios por cada 10.000 habitantes corresponde al 0,530072797, que equivalen a 3 homicidios. El comportamiento de este hecho continúa evidenciando la persistencia de riesgos que atentan contra la vida de la población, especialmente en zonas rurales, donde se registraron la totalidad de los casos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La presencia simultánea de GAO en los territorios del corregimiento de Puerto López, ha fracturado el tejido social, al arraigar la desconfianza entre las comunidades. Se convive bajo un orden signado por el control de los actores armados, el temor de ser señalados como parte de los grupos armados y la sospecha hacia el otro, erosionando los vínculos de solidaridad que han forjado lo colectivo y minando la organización comunitaria.

Los hechos descritos, permiten reconocer que, en la actualidad, la intensificación en el uso de VANT en las confrontaciones y el afianzamiento del control sobre la población civil, han agudizado condiciones de vulnerabilidad y el estado desprotección en que se encuentran los habitantes de los territorios focalizados, en la presente alerta temprana de inminencia.

Sin embargo, ante la escalada de violencia que ha tenido lugar en el corregimiento de Puerto López desde el año 2025, las comunidades de la zona sur de El Bagre comenzaron a asumir un papel determinante en su propia protección. Esto se reflejó en la articulación de un Bloque de Juntas de Acción Comunal, para actuar de manera coordinada y fortalecer las capacidades de mediación ante el EGC y el Frente 4 del EMBF; y en la consolidación de un refugio humanitario en el resguardo de Los Almendros, como una estrategia de autoprotección y protección, para acoger a la población que presenta riesgos contra su vida, libertad, integridad y seguridad, en el marco de la disputa armada que se libra en estos territorios.

c. Riesgos poblacionales y diferenciales

El conflicto armado del país ha tenido un impacto diferenciado en los territorios y en sus poblaciones. La focalización del riesgo en las veredas de la zona sur del corregimiento de Puerto López permite reconocer que existen grupos poblacionales con mayores condiciones de vulnerabilidad frente a las afectaciones derivadas del conflicto armado.

- *Población campesina y agrominera:*

En el actual escenario de riesgo, la población campesina y agrominera es la que ha padecido, en su mayoría, los efectos de la disputa armada en esta zona. Los repertorios de violencia de los GAO han violado sus derechos fundamentales en zonas rurales dispersas.

Los confinamientos, los desplazamientos –tanto individuales como masivos–, las restricciones a la movilidad impuestas, las amenazas, los homicidios y la estigmatización, son algunas de las conductas que han afectado directamente a esta población. Sin embargo, los efectos del conflicto armado se han intensificado con el uso de VANT en las confrontaciones, agudizando la crisis humanitaria que viven los habitantes de las veredas de la zona sur de El Bagre y otros territorios aledaños.

El interés de los GAO por las rentas ilegales asociadas a la extracción del oro en el municipio de El Bagre y zonas auríferas estratégicas de los municipios aledaños, configura un escenario de riesgo crítico para la población agrominera de las veredas del corregimiento de Puerto López, al ser víctimas frecuentes de las presiones y los mecanismos de control que imponen los actores armados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Esta población, además de verse obligada a pagar un porcentaje del oro extraído mediante el cobro de “vacunas” o extorsiones, está sometida a otras regulaciones en torno a la extracción y comercialización del mineral, aspectos que restringen la autonomía de las comunidades sobre la actividad, afectan sus medios de vida y la exponen, de manera constante, a los repertorios de violencia y mecanismos de control impuestos por los actores armados en disputa.

- *Comunidades étnicas:*

El pueblo indígena zenú y las comunidades afrocolombianas enfrentan condiciones de vulnerabilidad agravadas. Los efectos de la disputa armada, la imposición de normas de conducta y el creciente uso de VANT cargados con artefactos explosivos, ponen en riesgo sus territorios colectivos y prácticas ancestrales, amenazan su autodeterminación como pueblos y la pervivencia de su legado cultural, material y espiritual.

En el actual escenario de riesgo, los Consejos Comunitarios de Villa Amará y Villa Severá del municipio de Zaragoza, debido a su proximidad al corregimiento de Puerto López, no sólo sufrieron el confinamiento derivado de los ataques realizados con VANT. También vieron afectados sus medios de subsistencia ya sus cultivos de pancoger quedaron contaminados con los artefactos que no explotaron. Al estar ubicados en la zona de influencia de la confrontación armada, están expuestos a riesgos que vulneran sus derechos fundamentales y que los afectan como sujetos de especial protección constitucional.

- *Mototaxistas y arrieros:*

El gremio de mototaxistas y arrieros presenta riesgos diferenciales complejos en la ruralidad dispersa del municipio de El Bagre. Este riesgo se evidencia, por ejemplo, en el hecho de que la naturaleza de su ocupación los obliga a transitar de manera frecuente por las vías que conectan al corregimiento de Puerto López con la zona de Guamocó y Mina Nueva, y los expone a la presencia de los actores armados.

Esta población también ha sido víctima de las restricciones de movilidad impuestas por los actores armados, particularmente del Frente 4 del EMBF, y las normas de conducta impuestas por el EGC, grupo que los ha obligado a prestar sus servicios para su abastecimiento, el transporte de sus integrantes, la recuperación de cuerpos y otras actividades. Ante esto, el gremio de mototaxistas y arrieros ha optado por entregar sus vehículos y semovientes al EGC para salvaguardar su vida, integridad y seguridad, aunque ello implique exponerse a la pérdida de sus medios de subsistencia. Asimismo, la labor que desempeñan en este contexto de disputa armada los expone al riesgo de ser estigmatizados, señalándolos como supuestos colaboradores del grupo opositor, o de ser instrumentalizados por los actores armados en confrontación.

- *Liderazgos sociales y personas defensoras de derechos humanos:*

Las personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales presentan un riesgo exacerbado en este escenario de riesgo inminente. Al situarse en medio de la confrontación armada, los liderazgos sociales están expuestos de manera sistemática tanto a la coacción de los grupos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

armados como a la estigmatización de su labor. En este contexto, no solo se ven obligados a acatar las normas de conducta que imponen los actores armados en los territorios, sino que también son silenciados, convirtiéndose en objeto frecuente de persecuciones, amenazas, homicidios selectivos y desplazamientos forzados. Los líderes y lideresas del territorio, además, se han visto obligados a mediar con el EGC y el Frente 4 del EMBF, para salvaguardar los derechos de sus comunidades, aspecto que agudiza drásticamente el riesgo de ser estigmatizados.

La presión que los actores armados ejercen sobre los liderazgos sociales ha llevado, por ejemplo, a que los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal no sean relevados por otros integrantes de la comunidad y se vean obligados a permanecer en estos cargos, con el fin de evitar que las JAC pierdan sus personerías jurídicas y se desarticulen procesos comunitarios, que han sido de vital importancia para la defensa de los derechos humanos. Las afectaciones contra los líderes y lideresas generan fracturas en el tejido social, toda vez que tienen un impacto directo y desfavorable sobre los procesos de base comunitaria que promueven los derechos humanos de poblaciones históricamente excluidas, en contextos donde la presencia institucional ha sido débil y la respuesta estatal continúa siendo precaria.

- *Niños, niñas y adolescentes:*

Los niños, niñas y adolescentes del territorio, también presentan riesgos diferenciados en este escenario. Las lógicas violentas que predominan en este contexto, generan afectaciones que vulneran de manera directa sus derechos, privándolos de entornos protectores que permitan garantizar plenamente sus derechos.

Las continuas confrontaciones no sólo los ha hecho víctimas directas de desplazamientos forzados, confinamiento, accidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar; sino que también, los repertorios de violencia que imponen los actores armados en disputa, han llevado a la materialización de conductas vulneratorias en contra de su cuidadores principales y otros agentes protectores, desmantelando las redes familiares y comunitarias que resultan fundamentales para su supervivencia y desarrollo integral.

El impacto de la violencia en entornos de conflicto armado ha trascendido las afectaciones físicas, y vulneran de manera profunda y duradera la salud mental de los niños, niñas y adolescentes, que se ve gravemente comprometida por la exposición constante a la zozobra y el temor que generan las confrontaciones armadas -amenaza que se agudiza con el uso de VANT-, la pérdida violenta de referentes protectores, las limitaciones para acceder a espacios seguros para el encuentro y el juego, la afectación a los entornos escolares y la alteración de sus prácticas cotidianas. Este escenario de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, agravan su vulnerabilidad psicosocial y obstaculizan su bienestar.

Asimismo, en contextos de pobreza y exclusión social con fuerte presencia de grupos armados organizados, uno de los riesgos más críticos, está asociado con el reclutamiento ilícito, el uso y la utilización de niños, niñas y adolescentes. Esta vinculación se ve facilitada cuando los integrantes de los grupos armados hacen parte de las redes familiares y comunitarias de los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

menores de edad; es decir, cuando son sus familiares, vecinos y personas cercanas, quienes participan en las actividades ilícitas de estos grupos.

- *Población adulta mayor:*

La población adulta mayor, que reside en las veredas de la zona sur de El Bagre, también padece afectaciones diferenciales que agravan su situación de riesgo, en el escenario de confrontación entre EGC y el Frente 4 del EMBF. Hechos como el asesinato de un adulto mayor, en la vereda Bocas de Chicamoqué, en el mes de abril de 2026, sumados a la permanencia de algunos en los territorios durante los desplazamientos masivos por limitaciones físicas o el temor a la pérdida de sus medios de vida, evidencian un estado grave de desprotección al quedar expuestos a los repertorios de violencia de los actores armados. Al ser víctimas de los desplazamientos masivos y confinamientos ocurridos en las zonas de riesgo focalizadas, se profundizan las vulnerabilidades de este grupo poblacional y se compromete de manera crítica la garantía y protección de sus derechos fundamentales.

El escenario de riesgo que se configura en la zona sur de El Bagre, evidencia que las dinámicas del conflicto armado han afectado de manera diferencial a la población del territorio, pero continúa teniendo efectos devastadores, sobre todo el tejido social de las zonas rurales afectadas. La disputa entre los GAO y el control que ejercen sobre distintas dimensiones de la vida comunitaria, no solo ha afectado las condiciones materiales que permiten la subsistencia de la población, sino que también ha erosionado la confianza, desarticulado las redes de apoyo mutuo y dismantelado las expresiones organizativas y las prácticas comunitarias que han sostenido la vida en estos territorios.

Se puede reconocer, entonces, un entramado de afectaciones psicosociales, socioeconómicas y políticas que impactan a la población civil en general, trascendiendo el daño inmediato e imponiendo efectos duraderos sobre los proyectos de vida individuales, familiares y comunitarios.

5. PROSPECTIVA DEL RIESGO DE INMINENTE

La persistencia de las confrontaciones en las veredas del corregimiento de Puerto López, que se ubican en la vía hacia la zona de Guamocó y Mina Nueva, y el recrudecimiento de los repertorios de violencia contra la población civil que habita estos territorios, relacionados con la intensificación del uso de VANT y el afianzamiento de las acciones de control sobre la población, permiten establecer una prospectiva de inminencia de riesgo asociada al recrudecimiento de la disputa armada, en las veredas de la zona sur del municipio de El Bagre, y a la posible expansión del escenario de riesgo al corregimiento de Puerto Claver y la cabecera municipal de El Bagre.

Se prevé la agudización de la confrontación armada entre el EGC y el Frente 4 del EMBF, en la zona sur del municipio de El Bagre, por el control territorial, social y de las rentas derivadas de la actividad aurífera, en la zona de Guamocó y Mina Nueva. En este escenario, el recrudecimiento de las hostilidades y el incremento de las ofensivas con VANT modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos, continuarían profundizando la crisis humanitaria

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

de las veredas del corregimiento de Puerto López más afectadas por la disputa, generando repertorios de violencia con impactos diferenciados para la población.

Ante la persistencia en el uso de VANT, se continuarían generando daños incidentales sobre la población y los bienes civiles, desconociendo los principios de distinción, precaución y proporcionalidad contemplados en el DIH. En este escenario, se profundizarían las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes de las veredas afectadas por los ataques, como consecuencia de los desplazamientos masivos y confinamientos, las afectaciones a los medios de vida y la desintegración de las redes de apoyo comunitario.

Considerando los riesgos diferenciales derivados del conflicto armado, es importante mencionar que si bien el **resguardo indígena de los Almendros** del pueblo Zenú, no ha sido víctima reciente de eventos asociados a la dinámica del conflicto en corregimiento de Puerto López, la ubicación estratégica de su territorio colectivo -situado en la vía que conecta el centro poblado del corregimiento con las veredas que conducen hacia Guamocó y Mina Nueva, podría evidenciar una condición de riesgo agravada para su población.

Una posible afectación a este resguardo, causaría un daño colectivo de grandes proporciones, con repercusiones no sólo para el pueblo indígena Zenú, sino también para las veredas más afectadas por las confrontaciones. Esto se debe a que, en el resguardo indígena de Los Almendros, se ha consolidado un refugio humanitario como una estrategia de autoprotección y protección, que acoge a las personas de las veredas del corregimiento de Puerto López expuestas a los riesgos de la disputa armada.

Mediante el trabajo articulado entre la población indígena y campesina, se ha instalado en el territorio una capacidad comunitaria de respuesta y atención a la crisis humanitaria que enfrenta el corregimiento de Puerto López, que contribuye a la defensa de los derechos humanos en este territorio. Esta labor de protección se evidencia en antecedentes concretos como la recepción de tres desplazamientos masivos provenientes de la vereda El Socorro, Arenas Blancas y Sentada de Villa, en el año 2025. En la actualidad, el resguardo indígena continúa teniendo un rol activo en el acompañamiento a personas amenazadas y desplazadas de las veredas afectadas y en la mediación humanitaria ante el EGC y el Frente 4 del EMBF.

Considerando que la serranía de San Lucas es un corredor estratégico de movilidad, además de una zona rica en yacimientos auríferos, la disputa territorial entre EGC y el Frente 4 del EMBF, podría extenderse sobre el corregimiento de Puerto Claver y la cabecera municipal de El Bagre. El empleo de VANT modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos en estos territorios, especialmente en zonas de mayor concentración poblacional, como la cabecera municipal, podría configurar un escenario crítico de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, ante el riesgo de afectaciones indiscriminadas sobre la población civil y sus bienes.

La ampliación del escenario de riesgo a la cabecera de El Bagre y el corregimiento de Puerto Claver, también podría estar asociado a la pretensión del Frente 4 del EMBF de imponer su control en estos territorios. El presunto accionar de este GAO en veredas aledañas al casco urbano del municipio de El Bagre y en la vía hacia el corregimiento de Puerto Claver, sumado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

a la reciente incursión en la vereda Las Negritas, del corregimiento de Puerto López, podría comenzar a evidenciar la configuración de un escenario de riesgo inminente, asociado al fortalecimiento del Frente 4 del EMBF y su arremetida en aquellos territorios donde el EGC ha ido consolidando su control.

En este contexto, puede considerarse que, si bien EGC y el Frente 4 del EMBF poseen VANT modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos, se ha constatado que el actor que lidera su uso y que cuenta con mayores capacidades técnicas para su operación, es el grupo de las disidencias de las extintas FARC-EP. Ante un eventual escalamiento del conflicto en la cabecera municipal de El Bagre y el corregimiento de Puerto Claver, el uso VANT modificados para el lanzamiento de explosivos, podría concederle ventajas tácticas y militares al Frente 4 del EMBF y favorecer la imposición de su control social y territorial en estas zonas.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo advertido para el municipio de El Bagre, en la presente Alerta Temprana de Inminencia, se formulan las siguientes recomendaciones. Estas distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”. Las **entidades principales** tienen un rol de liderazgo en la gestión de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias y sus responsabilidades en los campos de política pública que abordan cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica que articulen las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción acordes con lo recomendado y con los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que las **entidades asociadas** apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para cumplir con lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) de sus necesidades de fortalecimiento o de acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de su capacidad, permitan atender cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Cabe recordar que las recomendaciones constituyen un **llamado a la acción institucional**. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, mitigación de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes. Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana²⁵, donde la atención a los riesgos vaya más allá de las

²⁵ Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

intervenciones sobre el orden público y se acompañe de estrategias para garantizar los derechos de la población de El Bagre.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales para el cumplimiento de las recomendaciones, serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión²⁶ y de producto²⁷ y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE)²⁸ sobre el cumplimiento de los ejes temáticos en los que se clasifican las recomendaciones. Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento, no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Finalmente, se insta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva propia de esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría, únicamente mediante los canales que se enlistan al final de la presente Alerta Temprana de Inminencia y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos". Ver: Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

²⁶ El indicador de gestión es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

²⁷ El indicador de producto está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas.

²⁸ Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación 1.

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad principal concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica del Comité Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), orientar a las entidades destinatarias de las recomendaciones en los siguientes aspectos: • Formulación e implementación de planes de acción de las entidades territoriales y nacionales para la mitigación del riesgo. • Brindar lineamientos a entes de orden local y nacional para que las acciones contribuyan de manera oportuna a la mitigación del riesgo. • Armonizar medidas con el desarrollo de otras instancias donde se puedan abordar los riesgos advertidos, como los Comités Territoriales de Justicia Transicional y Consejos de Seguridad. • Verificar la coherencia y articulación de los planes de acción formulados por las entidades concernidas y promover los ajustes necesarios para fortalecer la respuesta rápida frente a los factores de riesgo advertidos. Finalmente, se insta al Ministerio a remitir a la Defensoría del Pueblo copia de los planes de acción formulados, así como las actas de todos los espacios de seguimiento que se convoquen, con ocasión de la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Diez días.

Recomendación 2.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad principal concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Gobernación de Antioquia
Recomendación:	Fortalecer las capacidades institucionales del Ejército Nacional con jurisdicción en el municipio de El Bagre, para garantizar mayor cobertura y presencia en los territorios focalizados, mediante las siguientes acciones:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	• Priorizar la disuasión de las hostilidades en la zona sur del municipio de El Bagre con el despliegue de efectivos. • Incrementar pie de fuerza para la realización de patrullajes fluviales y terrestres en las zonas de riesgo focalizadas. • Implementar acciones pedagógicas con los efectivos desplegados en el municipio, en materia de principios de conducción de las hostilidades del DIH y DD.HH. • Incrementar la capacitación del personal de policía en materia de régimen del uso de la fuerza en contextos de conflicto armado, derechos humanos y DIH.
Focalización territorial:	Corregimiento de Puerto López y sus veredas: Las Negritas, Arenas blancas, San Cayetano, El Socorro, La ahumada, Bocas de Chicamoqué, Sentada de Villa, Tarachica, La Majagua.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Permanente

Recomendación 3.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Policía Nacional
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Policía Nacional , garantizar la presencia de las unidades policiales en el centro poblado del corregimiento de Puerto López, como medida para el restablecimiento del orden público y la disuasión de las amenazas. Asimismo, fortalecer la infraestructura de las estaciones de Policía municipales y capacitar a las unidades policiales para el adecuado manejo de situaciones de alto riesgo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación 4.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad principal concernida:	Alcaldía de El Bagre
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior Unidad para la Atención Integral para las Víctimas Governación de Antioquia
Recomendación:	A la Alcaldía municipal de El Bagre: • Actualizar sus planes de Prevención y Contingencia a partir del escenario de riesgo advertido en la presente Alerta, identificando las necesidades presupuestales para su implementación y de fortalecimiento técnico de conformidad con el riesgo advertido y los riesgos poblacionales y diferenciales identificados en la alerta. • Incorporar en los planes de prevención y de contingencia medidas para mitigar, disuadir y atender los riesgos asociados al empleo de VANT modificados para el lanzamiento de artefactos explosivos y sus posibles efectos indiscriminados sobre la población civil y bienes de carácter civil. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: • Brindar asistencia técnica y acompañamiento a la Alcaldía de El Bagre para la actualización del Plan de Contingencia, de manera que contemple acciones acordes con los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana de Inminencia y los impactos diferenciados sobre la población, e incorpore el refugio humanitario del resguardo Indígena Los Almendros como una capacidad instalada por las comunidades para la autoprotección y respuesta ante situaciones de emergencia. Al Ministerio del Interior: • Brindar asistencia técnica y acompañamiento a la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía municipal de El Bagre para el fortalecimiento de sus planes de prevención en lo que respecta a los escenarios advertidos, que contengan medidas que impacten a la población con riesgo diferenciado. Igualmente, a la Gobernación de Antioquia, ofrecer todas sus capacidades institucionales y el acompañamiento necesario a la Alcaldía de El Bagre para actualizar los Planes de Prevención y Contingencia y todo lo relacionado con las medidas de prevención y mitigación de los riesgos advertidos.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de implementación:	Tres meses.
------------------------------------	-------------

Recomendación 5.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad principal concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia Alcaldía de El Bagre
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección (UNP): - Realizar acciones de difusión de sus rutas de protección a favor de personas que ejercen liderazgo social, comunal y comunitario. Para ello, se insta a la Alcaldía de El Bagre y la Gobernación de Antioquia, para que apoyen las acciones de convocatoria y participación de esas poblaciones en las acciones pedagógicas. - Realizar pedagogía en prevención de riesgos asociados al ejercicio de liderazgo, dirigida a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos de los territorios advertidos. - Brindar asistencia técnica y acompañamiento al resguardo indígena Los Almendros para la activación de la ruta de protección colectiva, de acuerdo con los riesgos identificados y las necesidades de protección de la comunidad. - Elaborar un diagnóstico del riesgo para quienes lo requieran e implementar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida y la integridad de quienes ejercen liderazgos sociales y están en riesgo. - Brindar asistencia técnica a la Gobernación de Antioquia para la actualización de la ruta departamental de protección específica individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo (Decreto 2019070000192 de 2019), de manera que sus requisitos estén alineados con la ruta nacional. A la Gobernación de Antioquia: - Actualizar y fortalecer la ruta departamental de protección específica individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo (Decreto 2019070000192 de 2019), especialmente en lo que respecta a los requisitos de acceso a la misma, así como promover su divulgación en los territorios.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	- Fortalecer la articulación con la Unidad Nacional de Protección (UNP) para la activación oportuna de las rutas de protección y el seguimiento a los casos que lo requieran. - Acompañar, a través de la Oficina de Derechos Humanos, a la UNP en el proceso de difusión de las rutas de protección y el seguimiento al proceso de las personas a las que se les realice estudio de riesgo que necesiten medidas de protección.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes y lideresas sociales Defensores y Defensoras de DDHH
Tiempo estimado de implementación:	Tres meses.

Recomendación 6.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad principal concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquía Alcaldía de El Bagre
Recomendación:	A la Consejería presidencial para los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario: - Articular con la Gobernación de Antioquia y a Alcaldía Municipal de El Bagre la realización de acciones pedagógicas dirigidas a las comunidades y entornos educativos de las zonas advertidas en la presente alerta temprana, orientadas a fortalecer la adopción de comportamientos seguros frente al riesgo derivado de la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin explotar (MUSE) y Trampas explosivas. - Brindar asistencia técnica a la Alcaldía de El Bagre para fortalecer las capacidades locales de preparación y respuesta rápida ante la contaminación de los territorios por municiones sin explotar, así como por la presencia de Minas Antipersonal. A la Consejería presidencial para los derechos humanos y la Gobernación de Antioquia: - Brindar asistencia técnica a la Alcaldía de El Bagre para fortalecer sus capacidades locales de respuesta rápida ante emergencias humanitarias provocadas la contaminación de los territorios con municiones sin explotar lanzadas a través de VANT. A la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de El Bagre:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Realizar acciones pedagógicas sobre comportamientos seguros frente a la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explosionar (MUSE) y trampas explosivas, dirigidas a las comunidades y entornos educativos en los territorios advertidos en la presente alerta temprana.
Focalización territorial:	Corregimiento de Puerto López y las veredas de mayor exposición al riesgo: Las Negritas, Arenas blancas, San Cayetano, El Socorro, La ahumada, Bocas de Chicamoqué, Sentada de Villa y Tarachica.
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

Recomendación 7.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad principal concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Entidades Asociadas:	Alcaldía de El Bagre
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar familiar: - Brindar asistencia técnica a la Comisaría de Familia de El Bagre para el fortalecimiento de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), con el propósito de atender de manera oportuna a los menores de edad cuyos derechos han sido vulnerados, así como acompañar la implementación de acciones de prevención frente a posibles vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en las zonas advertidas. - Priorizar al municipio de El Bagre para su oferta institucional orientada a crear y fortalecer entornos protectores para niños, niñas y adolescentes de las zonas advertidas en la Alerta Temprana. Como miembro de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención de reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (CIPRUNNA), por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada, implementar las rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por grupos armados organizados ilegales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de implementación:	Cuatro meses
------------------------------------	--------------

Recomendación 8.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad principal concernida:	Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia Alcaldía de El Bagre
Recomendación:	A la Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, CIPRUNNA: • Convocar y articular a las entidades que conforman la CIPRUNNA, con el propósito de brindar asistencia técnica a las Alcaldía de El Bagre en materia de la incorporación de medidas de prevención y atención frente al reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte grupos de criminalidad organizada y Grupos Armados Ilegales, en sus instrumentos de prevención y protección. • Contribuir al fortalecimiento de los equipos de acción inmediata (EAI) para la atención de prevención y atención de casos de reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de grupos de criminalidad organizada y grupos armados organizados, en las zonas advertidas en la presente alerta temprana de inminencia; para lo cual se exhorta a que las acciones de prevención y protección que se definan, se realicen en estrecha articulación con las autoridades étnicas del territorio y las Juntas de Acción Comunal. A la Gobernación de Antioquia: • Propender por el fortalecimiento de los entornos protectores, mediante la divulgación y pedagogía de las rutas de atención de la Gobernación de Antioquia en los territorios advertidos en la presente alerta temprana de inminencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento, Uso y utilización.
Tiempo estimado de implementación:	Tres meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación 9.

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad principal concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del interior. Gobernación de Antioquia
Entidades Asociadas:	Alcaldía de El Bagre y Gobernación de Antioquia
Recomendación:	A la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, y a la Gobernación de Antioquia: - Garantizar el fortalecimiento organizativo y el gobierno propio en los territorios advertidos en la alerta temprana de inminencia, diferenciando el enfoque según la pertenencia étnica: Para los pueblos indígenas: Realizar talleres y acompañamiento pedagógico enfocados en el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena, la armonización legislativa, planes de vida y el ejercicio de su autoridad tradicional. Para los consejos comunitarios de afrodescendientes: Desarrollar espacios de formación y acompañamiento pedagógico orientados al fortalecimiento de sus reglamentos internos, planes de etnodesarrollo, mecanismos de gobierno propio y la autonomía sobre sus territorios colectivos en el marco de la Ley 70 de 1993. - Fortalecer técnica, financiera y operativamente la implementación y sostenibilidad del refugio humanitario del resguardo indígena de Los Almendros, como estrategia comunitaria de autoprotección y protección para el resguardo y las comunidades aledañas, promoviendo condiciones adecuadas para su funcionamiento y para la atención digna y oportuna de las personas y comunidades que, ante situaciones de riesgo o desplazamiento, requieran acudir a este espacio A la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de El Bagre: - Acompañar al Ministerio del Interior, por medio de la Oficina de DDHH con el fin de brindar la información necesaria para llevar a cabo el fortalecimiento organizativo y de gobierno propio de las comunidades étnicas de los territorios advertidos en la alerta temprana de inminencia.
Focalización territorial:	Territorios étnicos en riesgo
Focalización poblacional:	Comunidades étnicas del territorio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de implementación:	Cinco meses.
------------------------------------	--------------

Recomendación 10.

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la asistencia humanitaria y la acción humanitaria integral
Entidad principal concernida:	Alcaldía de El Bagre
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Recomendación:	A la Alcaldía El Bagre: • Garantizar, en su calidad de primer respondiente, una respuesta rápida, eficaz y oportuna, ante situaciones de desplazamiento forzado masivo y confinamiento, disponiendo de la ayuda humanitaria inmediata necesaria para atender a la población afectada y asegurando que, desde la caracterización, se identifiquen los enfoques diferenciales requeridos para brindar una atención adecuada y pertinente. Teniendo en cuenta que es un municipio de cuarta categoría, en caso de no contar con las capacidades presupuestales necesarias para atender el riesgo, puede acudir a la Gobernación de Antioquia o al Gobierno Nacional el apoyo en subsidiariedad. • Adecuar el albergue temporal del corregimiento de Puerto López dispuesto para la atención integral de la población víctima de desplazamiento forzado, garantizando recursos para su operatividad y sostenibilidad. Es preciso señalar que al tratarse de un territorio en el que habitan comunidades indígenas y afro, se insta a involucrar a sus autoridades al proceso de adecuación del albergue, de manera que atienda a sus necesidades y costumbres. • Realizar seguimiento a la atención brindada periódicamente, en el marco del Comité de Justicia Transicional, con el fin de identificar fortalezas y debilidades que permitan realizar los ajustes requeridos para evitar la acción con daño o que se acentúen las vulnerabilidades de la población desplazada y confinada. A la Gobernación de Antioquia y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: • Disponer de sus recursos y capacidades institucionales, en el marco de los principios de coordinación nación - territorio, para la atención a las víctimas del desplazamiento forzado y confinamiento, de acuerdo con su competencia y misionalidad, según las necesidades que eleve la alcaldía para el fortalecimiento de sus capacidades en la materia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población Víctima de desplazamiento masivo y confinamiento
Tiempo estimado de implementación:	Tres meses.

Recomendación 11.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad principal concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación: - Avanzar en los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que habrían ocurrido en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana. Lo anterior, por medio de la priorización, a través del Comité Técnico Jurídico de Investigaciones, de delitos de desplazamiento forzado, homicidio, lesiones personales, terrorismo y el uso de armas no convencionales. - Garantizar que las actuaciones investigativas se desarrollen bajo el enfoque de acción sin daño.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

Recomendación 12.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad principal concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Departamento de Policía de Antioquia
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación: - Reforzar las acciones de investigación orientadas a judicializar a los miembros de los grupos armados ilegales y dismantelar sus estructuras criminales. - Igualmente se insta a la policía judicial, para la identificación de determinadores y redes de apoyo logístico y financiero, superando la persecución de autores materiales, así como, el análisis de vínculos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	entre estructuras armadas, redes criminales y actores legales o ilegales, retroalimentación periódicamente a la Fiscalía sobre dinámicas emergentes, para ajustes oportunos de los planes metodológicos de investigación.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

Recomendación 13.

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad principal concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional de Antioquia
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación: Hacer seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades concernidas en las recomendaciones de la presente alerta temprana y tomar las medidas que, en materia disciplinaria y de vigilancia, correspondan frente a las omisiones y negligencias incurridas para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, integridad personal y seguridad de la población focalizada en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Permanente

Recomendación 14.

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad principal concernida:	Personería Municipal de El Bagre
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Personería Municipal de El Bagre: - Realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia. - Promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Tomar las declaraciones por los hechos victimizantes que tengan lugar en los territorios focalizados.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Permanente

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- Dirección postal: Calle 55 No. 10-31. Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH